ANEXO MODIFICATORIO No. 3

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3365-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su calidad de supervisora del Convenio, una vez revisadas las circunstancias legales que rodean la ejecución del mismo, mediante Oficio No. SADS-322-2025 del 29 de julio de 2025, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintiocho (28) de junio de 2023, el Departamento de Nariño suscribió el Convenio Interadministrativo No. GN3365-2023, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, para la implementación de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales (PSA) para la Reactivación Económica Sostenible y Ambiental (RESA) en el departamento de Nariño".*

2. Que el valor inicial del convenio corresponde a la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.721.901.563) M/CTE.

3. Que el plazo inicial de ejecución fue establecido en nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se formalizó el día veinticuatro (24) de agosto de 2023, por lo que el plazo original se extendía hasta el veintitrés (23) de mayo de 2024.

4. Que mediante Modificatorio No. 2 se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. GN3365-2023 por un (1) año adicional, es decir, hasta el veintitrés (23) de mayo de 2025, de conformidad con la solicitud elevada por la supervisión del convenio.

5. Que mediante Acta No. 1 del veintitrés (23) de mayo de 2025, las partes acordaron suspender provisionalmente el plazo de ejecución del convenio por un (1) mes, hasta el veintitrés (23) de junio de 2025.

6. Que el día veintitrés (23) de julio de 2025 se suscribió la prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1 del Convenio GN3365-2023, extendiéndola por un (1) mes adicional, hasta el veintitrés (23) de julio de 2025. Posteriormente, se suscribió la prórroga No. 2 de la misma suspensión, extendiéndola por nueve (9) días más, esto es, hasta el primero (1) de agosto de 2025.

7. Que mediante oficio radicado el diecisiete (17) de julio de 2025, la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO solicitó modificar el alcance del convenio, con el fin de incluir los municipios de Roberto Payán y Tumaco dentro del área de intervención de la estrategia PSA-RESA.

8. Que, de acuerdo con el Informe de Supervisión No. 7 del veintiocho (28) de julio de 2025, anexado a la solicitud de modificación del convenio, y en atención a las circunstancias allí expuestas, el supervisor del Convenio Interadministrativo GN3365-2023 consideró técnica y jurídicamente viable modificar el convenio, de conformidad con los documentos que soportan la solicitud de CORPONARIÑO y los soportes de la supervisión, incluido el cronograma fijado.

En mérito de lo expuesto, el presente modificatorio se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA LITERAL A DEL CONVENIO. Modificar las obligaciones 3, 7, 8, 9, y 13 de la cláusula segunda literal A) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO**, del convenio interadministrativo GN3365-2023, las cuales quedarán así:

3. Cumplir con las actividades y compromisos propuestos y aprobados en la propuesta técnica que hace parte integral del presente proceso, para realizar acciones de una estrategia de pago por servicios ambientales en 26 Municipios del Departamento de Nariño.
 …

7. Entregar a la supervisión del contrato la base de datos de los beneficiarios de los 26 municipios que serán beneficiarios del incentivo económico por PSA.

8. Poner a disposición la Plataforma de pago PSA, para la realización de las transacciones derivadas de la suscripción de los acuerdos de conservación, con los 1.704 beneficiarios del convenio.

9. Desarrollar 2 talleres de educación ambiental en los 26 Municipios, (un total de cuatro eventos por municipio) considerando el número de personas vinculados al proyecto, y 3 talleres por zona (Guachucal, Taminango y Pasto), en Generación de capacidades, descritos en el diseño metodológico de la propuesta.
 …

13. Implementar, monitorear y realizar el seguimiento del incentivo de pago por servicios ambientales en los 26 Municipios donde se implementará la estrategia PSA.

SEGUNDA. ADICIONAR UNA OBLIGACIÓN ESPECIFICA-. Adicionar una obligación específica a la cláusula segunda literal A) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO**, del convenio interadministrativo GN3365-2023, de la siguiente manera:

19. Ejecutar la estrategia de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en modalidad colectiva y con entrega en especie, de acuerdo con el documento técnico presentado por CORPONARIÑO y aprobado por las partes, en los territorios

colectivos de los consejos comunitarios Cortina Verde de Mandela (municipio de Tumaco) y Agricultores del Patía Grande (municipio de Roberto Payán).

TERCERA PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo **No. GN3365- 2023**, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

CUARTA. – MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, la Corporación manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

QUINTA. - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: LA CORPORACIÓN, se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente en el convenio Interadministrativo No. GN3365- 2023, atendiendo las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

SEXTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por CORPONARIÑO con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Firma del Supervisor
JAIRO ERNESTO CORTÉS QUIÑONES
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Supervisor.



Proyectó: Gina Paola Osorio
Abogado SADS



Proyecto aspectos técnicos
Ana María Villota C.



Revisó: GIOVANNI JOJOA PÉREZ
Profesional Universitario DAC

PÓLIZA N°
3000764

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
4	11	2025	MODIFICACIÓN	4			NO

TOMADOR	20010141-CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARI¥O	**NIT**	891.222.322-2
DIRECCIÓN	CL 25 7 ESTE 84 FCA LOPE VI LA CAROLINA, PASTO, NARIÎO	**TELÉFONO**	3016529586
ASEGURADO	4730-DEPARTAMENTO DE NARI¥O	**NIT**	800.103.923-8
DIRECCIÓN	CL 19 23 78, PASTO, NARIÎO	**TELÉFONO**	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
PASTO	14	14	4	11	2025	4	11	2025	00:00	1	1	2029	00:00	1154

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$2,585,806,485.00

CARGAR A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARI¥O

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE NARI¥O NIT: 800.103.923-8

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	272,190,156.00	SI	24/08/2023	01/07/2026	0.00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	1,360,950,782.00	SI	24/08/2023	01/07/2026	0.00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	408,285,234.00	SI	24/08/2023	01/01/2029	0.00
4	CALIDAD DEL SERVICIO	544,380,313.00	SI	24/08/2023	01/07/2026	0.00

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. GN3365-2023. CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO, IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL (RESA) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE DA RECONOCIMIENTO A LAS ACTAS DE SUSPENSION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN3365-2023 ASÍ:

ACTA # 1 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025. MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDE EL CONVENIO DESDE EL 23/05/2025 AL 23/06/2025

ACTA # 2 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025. MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSION # 1 DESDE EL 23/06/2025 AL 23/07/2025

ACTA # 3 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025. DE PRORROGA NRO 2 LA SUSPENSION DEL CONVENIO DESDE EL 23/07/2025 AL 01/08/2025.

EL 1 DE AGOSTO DE 2025 SE DA REINICIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$**********0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

04/11/2025 15:41:02

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5478	3	AGENCIA DE SEGUROS S		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3000764 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**4**

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS PERMANECEN TAL COMO VIENE LA POLIZA MATRIZ .

PÓLIZA N° 3000764

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
4	11	2025	MODIFICACIÓN	4			NO

TOMADOR	20010141-CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARI¥O	**NIT**	891.222.322-2
DIRECCIÓN	CL 25 7 ESTE 84 FCA LOPE VI LA CAROLINA, PASTO, NARIÎO	**TELÉFONO**	3016529586
ASEGURADO	4730-DEPARTAMENTO DE NARI¥O	**NIT**	800.103.923-8
DIRECCIÓN	CL 19 23 78, PASTO, NARIÎO	**TELÉFONO**	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
PASTO	14	14	4	11	2025	4	11	2025	00:00	1	1	2029	00:00	1154

MONEDA Pesos
TIPO CAMBIO 1.00

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARI¥O	4. 30 DIAS	$2,585,806,485.00

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE NARI¥O NIT: 800.103.923-8

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	272,190,156.00	SI	24/08/2023	01/07/2026	0.00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	1,360,950,782.00	SI	24/08/2023	01/07/2026	0.00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	408,285,234.00	SI	24/08/2023	01/01/2029	0.00
4	CALIDAD DEL SERVICIO	544,380,313.00	SI	24/08/2023	01/07/2026	0.00

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. GN3365-2023. CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO, IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL (RESA) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE DA RECONOCIMIENTO A LAS ACTAS DE SUSPENSION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN3365-2023 ASÍ:

ACTA # 1 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025. MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDE EL CONVENIO DESDE EL 23/05/2025 AL 23/06/2025

ACTA # 2 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025. MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSION # 1 DESDE EL 23/06/2025 AL 23/07/2025

ACTA # 3 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025. DE PRORROGA NRO 2 LA SUSPENSION DEL CONVENIO DESDE EL 23/07/2025 AL 01/08/2025.

EL 1 DE AGOSTO DE 2025 SE DA REINICIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$**********0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

04/11/2025 15:41:02

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5478	3	AGENCIA DE SEGUROS S	30.00%	0.00

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3000764 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**4**

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS PERMANECEN TAL COMO VIENE LA POLIZA MATRIZ .

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3000764 **CERTIFICADO No.** 4

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	**Sucursal**
CUMPLIMIENTO	PASTO

Valor Prima	**Valor IVA**	**Tomador**
$0.00	$0.00	100010284-CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARI¥O

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
04/12/2025	$**********0.00	$**********0.00	$**********0.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARI¥O

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $0.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	04/12/2025	$**********0.00	$**********0.00	$**********0.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3000764	CUMPLIMIENTO	4	$2,585,806,485.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de PASTO a los 04 días del mes de noviembre de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141199809168

(415)7707212489984(8020) 000014119980916 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 2 2 3 2 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE NARIÑO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORPONARIÑO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 7 ESTE 84 FCA LOPE VIA LA CAROLINA

42. Correo electrónico financiera@corponarino.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 6 6 3 8 4 1	3 0 1 7 8 8 9 3 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 1 3 0 2 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2	4 8	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BASTIDAS BEDOYA MAURICIO FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141199809168

(415)7707212489984(8020) **000014119980916 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 2 2 2 3 2 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	0 2
72. Número	2 7	0 0 3
73. Fecha	1 9 8 2 0 2 0 5	2 0 2 5 0 4 0 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 8 2 0 2 0 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 2 0 0 1 2 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141199809168

(415)7707212489984(8020) **000014119980916 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 2 2 3 2 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 8 1 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 7 7 1 3 4 4 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BASTIDAS	BEDOYA	MAURICIO	FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141199809168

(415)7707212489984(8020) **000014119980916 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 2 2 2 3 2 2	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 5 6 7 2 0	4	1 6 9 5 4 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CORAL	PALACIOS	DANIEL	MAURICIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 0 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 87.713.444
BASTIDAS BEDOYA
APELLIDOS
MAURICIO FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1972
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-ABR-1991 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2300100-00148755-M-0087713444-20090202
0009796287A 1
6830015472

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de octubre de 2025, a las 11:08:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87713444
Código de Verificación	87713444251014110802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de octubre de 2025, a las 12:19:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8912223222
Código de Verificación	8912223222251014121909

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282396380

PIB
12:18:29

Bogotá DC, 14 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE NARI?O identificado(a) con NIT número 8912223222:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283711065

PIB
12:35:21

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87713444:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:12:37 AM horas del 14/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **87713444**
Apellidos y Nombres: **BASTIDAS BEDOYA MAURICIO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 87713444 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/08/2025 10:05 PM

Código Verificación: **EPRZD24BS5**

Válida hasta: **14/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2025 11:44:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **87713444** y Nombre: **MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124871084** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:41:12 horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **87713444,**
Apellidos y Nombres **BASTIDAS BEDOYA MAURICIO FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion de Nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia